



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0090	Martes, 16 de Mayo del 2017	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

- » Presidente:
Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
- » Vicepresidenta:
Dip. Mónica Borrego Estrada
- » Primera Secretaria:
Dip. Carolina Dávila Ramírez
- » Segunda Secretaria:
Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
- » Secretario General:
Ing. J. Refugio Medina Hernández
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE EMISION DE CARTAS DE RESIDENCIA, DE ULTIMA RESIDENCIA, Y DE CARTAS DE IDENTIDAD U ORIGEN.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION I DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUE DECRETE LA REGULARIZACION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE CIRCULAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INSTALAR MODULOS DE ATENCION AL MIGRANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DISPONGA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE ZACATECAS ANTE ESTA ASAMBLEA POPULAR, A FIN DE QUE INFORME EL ESTADO QUE GUARDA LA SECRETARIA QUE ENCABEZA Y LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, A QUE ATIENDAN CON CARACTER PRIORITARIO, A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL SUBSISTEMA DE TELEBACHILLERATO DEL ESTADO.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE SUS INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, A FIN DE QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES TECNICAS, FINANCIERAS, AMBIENTALES, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE SE INICIE A LA BREVEDAD CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PARLAMENTO JOVEN.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE FINANCIAMIENTO RURAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



16.- ASUNTOS GENERALES; Y

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES OMAR CARRERA PÉREZ, Y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 48 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 06 y 15 de diciembre del año 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura del Informe de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

6.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 71 y 73 de la Ley Orgánica, y 77 y 86 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo.

7.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Familiar del Estado de Zacatecas.



8.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación, Ley de Asistencia Social y Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros, todas del Estado de Zacatecas.*

9.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar y adicionar la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para crear la Unidad para la Igualdad de Género.*

10.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Diputados integrantes de la LXII Legislatura, para que se apoye económicamente para llevar a cabo el “Congreso Infantil de Niños y Niñas Promotores y Defensores de los Derechos Humanos y la Equidad de Género”.*

11.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se cita a comparecer ante esta Soberanía a la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que detalle cada una de las acciones sobre la renovación del teleférico, y la situación actual de la Institución.*

12.- *Lectura del Dictamen relativo al Punto de Acuerdo de la integración de las Comisiones Legislativas de Régimen Interno y Concertación Política, y de Planeación, Patrimonio y Finanzas.*

13.- *Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.*

14.- *Lectura del Dictamen relativo a la determinación de reposición del procedimiento para la designación de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Saín Alto, Zac.*

15.- *Lectura del Dictamen respecto a la determinación de la reposición del procedimiento para la designación de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zac.*

16.- *Lectura del Dictamen referente a la determinación de archivo definitivo de las Denuncias presentadas en contra del Presidente Municipal de General Enrique Estrada, Zac., por la omisión en la designación del Contralor Municipal.*

17.- *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Procuraduría General de la República, a través de su Titular, un Informe*



detallado de la situación que guarda cada uno de los expedientes en contra del Ex Gobernador del Estado de Zacatecas, Miguel Alejandro Alonso Reyes. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

18.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Pleno de esta Soberanía ratifique la aprobación de la Convocatoria emitida por la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

19.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la prórroga de la presentación de la Cuenta Pública de diversos municipios del ejercicio fiscal 2016. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

20.- Asuntos Generales; y,

21.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0068, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, con el tema: “Controversia Constitucional”.

II.- LA DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, con el tema: “Análisis.”



III.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: “Guadalupe”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Villanueva, Zac.
02	Licenciado Armando Avalos Arellano, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Hace del conocimiento de esta Legislatura y para los efectos legales conducentes, que en Sesión del Pleno del Tribunal, de fecha 31 de marzo del 2017, se acordó la creación del juzgado Tercero del Ramo Familiar del distrito judicial de Fresnillo, y la creación del Juzgado Cuarto del Ramo Civil del distrito judicial de la Capital; órganos que entraron en funciones el pasado día 02 del mes y año en curso.
03	Presidencia Municipal de Saín Alto, Zac.	Notifican que en cumplimiento a la Resolución emitida por esta Legislatura, el pasado día 09 de los presentes mes y año se celebró Sesión de Cabildo para reponer el procedimiento de designación del Contralor Municipal; y ante el rechazo de la terna propuesta por la primera minoría, se acordó se presentara una nueva terna para la siguiente Sesión.
04	Ciudadanos Yadira Berenice Hernández González, Jorge Luis Ramírez Román y Laura Patricia Flores Castruita, Regidores del Ayuntamiento de Saín Alto, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual informan que no se ha repuesto el procedimiento para la designación del Contralor; solicitando de esta Legislatura, se le finquen las sanciones correspondientes al Presidente Municipal y demás integrantes del Cabildo, conforme a la normatividad aplicable.
05	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de las Entidades Federativas, a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normas secundarias por las que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, aplicando el principio de máxima publicidad.
06	Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Economía.	Remiten un ejemplar del Acuerdo publicado el pasado 8 de marzo en el Diario Oficial de la Federación, que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69 - H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, con el objeto de valorar la posibilidad de exhortar al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales a replicar éste Acuerdo, que contribuya a reducir el número de regulaciones, y con ello fortalecer la actividad empresarial.

4.-Iniciativas:

4.1

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Presentes

La suscrita diputada Julia Arcelia Olguín Serna del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I, en relación con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; las diversas 45 y 46 fracciones I, 48 ,fracción II y 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Someto a la consideración de esta respetable Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE CARTAS DE RESIDENCIA, DE ÚLTIMA RESIDENCIA Y DE CARTAS DE IDENTIDAD U ORIGEN

la cual solicito se turne a Comisiones para su análisis, discusión y dictamen, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas otorgan y describen las facultades que deberán ejercer, de manera exclusiva, los municipios a través de sus Ayuntamientos por lo que no habrá autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.

De esta manera, en el Municipio la máxima autoridad se asienta en el Ayuntamiento quien es el responsable de la administración municipal de manera amplia y en sus distintas vertientes tanto en las actividades de loa ciudadanos como en organizar y proveer los servicios que ellos requieran de manera urgente.

Para responder a dichos llamados con la ciudadanía los Ayuntamientos mantienen una capacidad y personalidad jurídica propia y una autonomía que les permite un campo de acción suficiente para atender las necesidades más apremiantes de las y los ciudadanos de cada municipio.

Dentro de la conformación de los Ayuntamientos, el Presidente Municipal, funge como el representante del municipio en su carácter de ejecutor de acuerdos, responsable de la planeación, organización y funcionamiento de la administración municipal. Igualmente, se destaca la figura del Síndico municipal como el representante legal del Ayuntamiento.

Como parte de las atribuciones del Presidente Municipal es la de proponer al titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien a la vez dentro de sus facultades se encuentra la de emitir actas y documentos expedidos por el municipio a los habitantes del municipio que lo soliciten. No obstante, cuando analizamos al



Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, dentro del Título Cuarto en lo referente a la Administración Municipal; Capitulo II que trata sobre la Secretaría de Gobierno y en específico, en el Artículo 100 que habla sobre las facultades de la Secretaría, podemos observar que no se precisa o no se detalla qué tipos de documentos puede expedir el municipio.

Uno de ellos, que en la práctica es muy cotidiano son las constancias de residencia o de vecindad mismas, que forman parte de un catálogo basto de documentos que el Ayuntamiento puede expedir. Sin embargo, este tipo de documento es necesario enunciarlo en la Ley junto con otros que coadyuvan a garantizar el derecho a la identidad de las personas. Derecho que se expresa en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a su letra dice:

“ Toda persona tiene derecho a la identidad y el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos”.

Por ello, estas constancias deben tipificarse junto con otros documentos expedidos por el Ayuntamiento para fortalecer el derecho a la identidad. Es así que esta iniciativa pretende regular y dejar plasmado en la Ley el nombre oficial a este tipo de documentos que hacen efectivo el derecho a la identidad, por lo que se propone tipificarlos como: carta de residencia, carta de ultima residencia y carta de identidad u origen.

El derecho a la identidad es inalienable y de vital importancia para cualquier ciudadano mexicano en territorio nacional pero igualmente, para cualquier mexicano que reside en el extranjero. Si vamos a lo local, para los zacatecanos que residen en el exterior las constancias de residencia o de vecindad se vuelven documentos de alta valía puesto que las representaciones diplomáticas de México en otros países en ocasiones las aceptan como una medida supletoria de documento de identidad, además de las identificaciones oficiales.

Empero, cuando suceden este tipo de casos, sumado a esa constancia de residencia o vecindad, se le solicita al interesado el acta de nacimiento y documentos oficiales con fotografía mismos que sirven para acreditar su identidad, por lo que queda de manifiesto que no existe un documento en nuestra Ley local que facilite los trámites para las y los zacatecanos que se encuentran en el exterior.

De esta forma y teniendo presente el derecho y la necesidad que toda persona tiene para acreditar su identidad, a través de documentos oficiales, y con la finalidad de dotar de certeza jurídica sus actuaciones y proteger sus derechos, es necesario disponer de los elementos necesarios para ello, esto es, debe existir una disposición expresa que determine el documento que pueda ser utilizado para acreditar y hacer que se reconozca la identidad a todas y a todos los zacatecanos.

Incluso, la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República mantiene publicado en el portal electrónico de los consulados¹ que en el supuesto que la o el mexicano no cuente con una identificación oficial en el extranjero, una medida para subsanar esa carencia es la tramitación de una Carta de Identidad u Origen la cual tiene por objetivo brindar un documento oficial de identificación a cualquier ciudadano mexicano residente en el extranjero, la cual sólo se puede tramitar en México personalmente o por algún de familiar a través de los departamentos o dependencias municipales facultadas para emitir actas y documentos del municipio más cercano a su domicilio en nuestro país, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Presentar dos fotografías tamaño Pasaporte a color con fondo blanco.
- II. Presentar una Solicitud debidamente dirigida al municipio.
- III. Presentar una Prueba de Nacionalidad Mexicana en original y copia ya sea de un Acta de Nacimiento, Pasaporte Mexicano sin observaciones, Carta de Naturalización, Certificado de Nacionalidad Mexicana o una Declaratoria de Nacionalidad Mexicana.

¹ <https://consulmex.sre.gob.mx/sanantonio/index.php/avisos/80-carta-de-identidad>

Cabe mencionar que el 17 y 18 de marzo de este año en la ciudad de Chicago, Illinois se llevó a cabo el Foro organizado por la asociación “Agenda Migrante” que incorporó una representación de la Conferencia Nacional de Gobernadores de México, misma que fue encabezada por el Gobernador Constitucional de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna y en dicho Foro, uno de los temas medulares fue el derecho a la identidad.

Entorno a esto, se manifestó que nuestros connacionales no podrán ser protegidos por los consulados mexicanos, sino cuentan ellos y sus hijos con una identidad como mexicanos. El esfuerzo por acreditar dicha identidad a nuestros paisanos debe surgir del esfuerzo por proteger dicha identidad por parte de los Gobiernos Estatales al facilitar y resolver todas las necesidades relativas para la acreditación de la identidad. El hecho de contar con una identidad acreditada permite a nuestros paisanos obtener derechos y obligaciones que mejoran sustancialmente su calidad de vida en ambas naciones.

Una de las propuestas ahí vertidas fue la de tipificar el cartas de identidad u origen en las Leyes Orgánicas de los Municipios en las 32 entidades federativas por la valía que representan estos documentos hacia los connacionales fuera del país.

Finalmente, y por lo anteriormente expuesto surge la necesidad de incorporar a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas los términos de carta de residencia, de ultima residencia y de carta de identidad u origen como un documento probatorio oficial con fotografía el cual acreditaría la identidad de las y los zacatecanos fuera del territorio nacional así como su regulación.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE CARTAS DE RESIDENCIA, DE ÚLTIMA RESIDENCIA Y DE CARTAS DE IDENTIDAD U ORIGEN

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones IV, V y VI al Artículo 2 en lo referente al Glosario, recorriéndose la numeración de las demás fracciones en orden subsecuente; se adiciona una fracción VI al artículo 100 en lo referente a las Facultades de la Secretaría de Gobierno, recorriéndose la numeración de las demás fracciones en orden subsecuente, ambas de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 2: Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I a III ...



IV Carta de Residencia o Vecindad: es un documento oficial emitido por el Ayuntamiento y tiene como finalidad acreditar el domicilio actual de la persona interesada, dentro de los límites del municipio.

V Carta de Última Residencia: es un documento oficial emitido por el Ayuntamiento y tiene como finalidad acreditar el último domicilio de la persona interesada, dentro de los límites del municipio.

VI Carta de Identidad u Origen: es un documento oficial con fotografía emitido por el Ayuntamiento que se utiliza para constatar la filiación de una persona cuando ésta ha extraviado o perdido todos los documentos que lo acrediten.

VII a XVIII...

Artículo 100. Son facultades y obligaciones del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, las siguientes: ...

I a V...

VI Expedir cartas de residencia o vecindad, de última residencia, de identidad u origen que soliciten los habitantes del municipio, en un plazo no mayor a 24 horas.

VII a XX ...



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas a 12 de mayo de 2017

SUSCRIBE

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA



4.2

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. José Luis Medina Lizalde, diputado de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 y 48 de la Ley Orgánica y 95 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas políticos se definen como el conjunto de relaciones e interacciones por medio de las cuales se tiene la capacidad de procesar y tomar las decisiones que afectan a una sociedad e imponerlas legítimamente al conjunto.

El sistema político no se reduce a las reglas que él se da a sí mismo, ni a los principios que dice perseguir, es el resultado de la historia y de las contingencias de momentos particulares; oscila entre las aspiraciones sobre las cuales se construye y las dificultades que se le imponen.

Los miembros de la sociedad tienen el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones; la autoridad se debe ejercer con base en normas jurídicas, mediante las cuales, las responsabilidades se distribuyen jerárquicamente de acuerdo con las facultades de cada órgano; por lo cual se ha establecido la idea

de que un sistema político será democrático si en él se expresa el pluralismo de la sociedad, sin que de forma alguna resulte homogéneo.

El sistema político consiste entonces en un conjunto de instituciones, organizaciones y procesos políticos que orientan la acción de un Estado, basado en un conjunto de normas que guían el comportamiento de la sociedad asentada en su territorio.

La forma de organización del poder político responde a lógicas políticas e históricas, se funda en supuestos culturales y estructurales, en las que el poder se encuentra concentrado o delegado, de acuerdo al tipo de Estado adoptado.

En México mucho se ha discutido sobre la pertinencia de un cambio en la organización del poder político, ya que actualmente las instituciones democráticas, los partidos políticos y los factores reales de poder, se encuentran gravemente afectados por la corrupción, siendo preocupante en este momento la implementación de un sistema que garantice mayor justicia y el desarrollo social de los habitantes de nuestro país.

Las instituciones democráticas se encuentran en una crisis de interés, ya que actualmente obedecen más a acuerdos cupulares de un pequeño grupo de personas que detentan un poder real, que a los intereses de la mayoría de los mexicanos, circunstancia que debilita enormemente la fortaleza de las mismas.

Es muy fácil que en los partidos políticos se instaure una cúpula de individuos con intereses políticos y económicos ajenos a lo colectivo, que traicionan la esencia de entidades de interés público que les asigna la constitución.

Las ultimas décadas han sido proliferas en escándalos de corrupción protagonizados por actores postulados o designados por partidos políticos. La consecuencia mayor ha sido el alejamiento de la mayoría de los ciudadanos de las instituciones políticas y lo que es más grave de la política misma.

Los individuos honestos afiliados a partidos motivados por convicciones ideológicas, viven la humillación social que les origina la conducta oprobiosa de algunos de sus compañeros partidistas, a pesar de que son ajenos y que no solo no se benefician de conductas deshonestas, sino que las repudian militantemente.

La honestidad en la vida pública no es una virtud exclusiva de algún partido político como tampoco lo es el estigma de la corrupción, pero indudablemente el sistema político mexicano ha vivido una degradación tal que hace de la impunidad un recurso de preservación de la estabilidad, circunstancia que se traduce en el sutil pero efectivo bloqueo de los que no transigen con la corrupción.

Al interior de los partidos políticos es común la práctica de postular individuos cuya honorabilidad está en entredicho como consecuencia de su desempeño en la vida pública, a veces como cómplices, a veces como protagonistas estelares.

También es constatable el frecuente desacato a las directrices emanadas de direcciones institucionales dada la cultura de menosprecio a la vida estatutaria que prevalece.

Son miles de funcionarios públicos postulados por los diversos partidos políticos, los que a diario ejercen funciones de autoridad y tienen a su cargo la administración de la hacienda pública ya sea Federal, Estatal o Municipal, sin que los partidos que los propusieron para el cargo, se responsabilicen y den un debido seguimiento al desarrollo de su encargo, pareciendo deslindarse de dichos funcionarios cuando existen observaciones y fincamiento de responsabilidades por los órganos fiscalizadores cuando es obligación de los partidos políticos seleccionar a los ciudadanos que por sus antecedentes garanticen el debido cumplimiento del encargo para el que son postulados o designados.

En el contexto de la presentación de la presente iniciativa se encuentra a prueba el llamado sistema nacional anticorrupción, donde se ha implementado un nuevo sistema legal que trata de prevenir y erradicar el más grande cáncer que hay en la vida pública de nuestro país, la corrupción.

De lo anterior se desprende la intención que se tiene a la presentación de la presente iniciativa de reforma, en la cual se propone modificar la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde en la fracción correspondiente a la naturaleza de los partidos políticos, se disponga también la obligación subsidiaria de los mismos, para el caso en que existan desvíos de dinero

público durante la administración del funcionario correspondiente, buscando generar que los partidos políticos revisen escrupulosamente al ciudadano que propondrán para el desempeño de un cargo público, al igual que se responsabilicen durante el periodo que dure el cargo, para evitar así que se corrompa el funcionario.

Es así entonces que se propone la adición de dos párrafos a la mencionada fracción I, disponiendo que una vez que haya sentencia firme sobre la acreditación de la responsabilidad administrativa y patrimonial del funcionario, en un asunto relativo a la administración de recursos públicos, el partido político se convierta también en responsable o deudor subsidiario, para el caso del incumplimiento del deber publico se restituya económicamente el daño al patrimonio del Estado.

Esta reforma comprometerá a los partidos políticos a no postular a gente con antecedentes de manejo desaseado de recursos públicos y generará un mecanismo de control sobre la actividad pública, que responsabiliza a los partidos, pero a la vez los hace fuertes ante sus propios miembros quienes eluden la disciplina partidista.

La presente iniciativa pretende regresar la autoridad al partido político sobre la conducta de los militantes y cuadros políticos al momento del desempeño del cargo, fortaleciendo el carácter ideológico de todos los temas vinculados, como lo es el voto legislativo, en donde se ha estilado en los últimos tiempos, la entrega de dinero a cambio de los correspondientes votos de diputados y muchas veces solamente para seguir recibiendo canonjías, actividades que le han ocasionado un tremendo daño a la política y a los partidos políticos, desvirtuándose su naturaleza jurídica para lo cual fueron creados como instituciones de interés público.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

ARTÍCULO UNICO. – Se reforma la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

Los partidos políticos tendrán la obligación subsidiaria de restituir el daño patrimonial a la hacienda pública, en el caso de haberse demostrado mediante sentencia definitiva e inatacable, la responsabilidad administrativa, penal o patrimonial del funcionario o representante popular postulado por el mismo partido político para ocupar el cargo respectivo.

La restitución del daño patrimonial señalado en el párrafo anterior, será deducida del financiamiento público asignado al partido político a través de la autoridad electoral competente, para ser reintegrado a la entidad pública agraviada.

(...)

TRANSITORIOS

Artículo primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 12 de mayo de 2017.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

4.3

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 25 fracción I, 45 y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 97 fracción II, del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Sustento esta iniciativa en la presente siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Convencidos que, la manera más viable de fortalecer el sistema estatal anticorrupción que está en vías de implementación en nuestro Estado, es la de proponer las reformas de ley que permitan a dicho sistema consolidar ese objetivo, el cual, ha sido plasmado en las reformas a nuestra Constitución Federal.

Atendiendo a ello, la finalidad de esta iniciativa de reforma es contribuir con el sistema de gobernabilidad para que cuente con estructuras sólidas, especializadas y dinámicas acordes a los nuevos tiempos y alineadas a los ordenamientos constitucionales que hemos mencionado, creando las figuras jurídicas como son los órganos de control que funcionan al interior de las dependencias.

Los órganos de control conocidos en Nuestro País como Órganos Internos de Control, son entidades de la administración pública que tienen como finalidad prevenir, detectar y combatir los actos de corrupción.

Son Entes encargados de promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

Es por ello que, con el objetivo fundamental de fortalecer el sistema estatal anticorrupción, proponemos esta iniciativa de reforma a la ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de otorgar el marco jurídico que regule y de viabilidad a las actividades del Órgano Interno de Control, el cual será el encargado entre otras cosas de vigilar y fiscalizar las actividades, tanto administrativas, contables y presupuestales del organismo electoral y los funcionarios que lo integran.

Dentro del ámbito de actuación de este Ente, esta la emisión de pliegos de responsabilidades administrativas a los funcionarios de Instituto Electoral, así como emprender las acciones legales que correspondan para con aquellos particulares que por razón de su actividad compartan responsabilidad con los servidores públicos de este organismo.

Estamos convencidos, que las acciones que desarrolle el Órgano Interno de Control, contribuirán en gran medida al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento en el desempeño de las actividades de quienes integran el Organismo Público Local Electoral.

La pertinencia y oportunidad de esta iniciativa tiene su origen en lo establecido por la fracción segunda, párrafo cuarto del artículo 105 de nuestra Constitución Federal, en el cual se establece:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

II...

Párrafo cuarto...

...Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales....

Atendiendo a este mandato constitucional y en concordancia con lo establecido por el artículo 124 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que señala como fecha de inicio del proceso electoral ordinario el día siete de septiembre del año previo al de la elección, consideramos viable y oportuna la iniciativa que elevamos a la consideración de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Al tenor siguiente:

Se reforman y adicionan los artículos: **10 fracción VI; 16 numeral 10; 49 inciso g).**



Se adicionan los artículos **57- BIS; 57-TER; 57-QUATER; 57-QUINTUS Y 57 SÉXIES.**

Todos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que dar como sigue:

**LEY ORGANICA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
CAPÍTULO SEGUNDO
DOMICILIO, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DEL INSTITUTO**

Domicilio y Estructura

ARTÍCULO 10

2. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, electorales y de vigilancia, en los términos siguientes:

I. a la V ...

VI.- Un Órgano Interno de Control.

De las remuneraciones y responsabilidades de los integrantes de los Consejos del Instituto

ARTÍCULO 16

....

10. Los Consejeros Electorales, los Secretarios Ejecutivos **y el Titular del Órgano Interno de Control** estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución Federal, Título Séptimo de la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Junta Ejecutiva. Dirección e integración Periodicidad de reuniones y atribuciones.

ARTÍCULO 49

1. La Junta Ejecutiva del Instituto será dirigida por el Consejero Presidente y se integrará de la siguiente manera:

g) El Órgano Interno de Control.

Del Órgano Interno de Control

Nombramiento y atribuciones.



ARTÍCULO 57 BIS.- El órgano interno de control del Instituto tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Su titular, será designado por la legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y rendirá la protesta de ley ante el Consejo General del Instituto Electoral.

El titular tendrá nivel jerárquico equivalente a Director Ejecutivo del Instituto y deberá reunir los mismos requisitos que la Ley establece para ese nivel; contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General de acuerdo a la propuesta que se le formule.

Las actividades del Titular del Órgano Interno de Control así como de quienes integren la estructura se sujetará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

ARTICULO 57-TER

1. El titular del órgano Interno de control deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) No ser Consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de su designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia electoral, administrativa o contable, así como en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por institución legalmente facultada para ello; y
- e) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político

57-QUATER.- El órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:

- I.** Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;
- II.** Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como



- aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- III. **Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;**
 - IV. **Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto;**
 - V. **Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;**
 - VI. **Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;**
 - VII. **Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;**
 - VIII. **Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;**
 - IX. **Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos integrantes de la estructura del órgano Interno de Control, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;**
 - X. **Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto sin importare le desempeño de sus funciones, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;**
 - XI. **Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;**
 - XII. **Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;**
 - XIII. **Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;**
 - XIV. **Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;**
 - XV. **Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;**
 - XVI. **Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;**
 - XVII. **Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de sus lineamientos respectivos;**
 - XVIII. **Presentar para la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo a más tardar dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año;**

- XIX. Presentar en el mes de diciembre de cada año al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer a través de su titular ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;
- XX. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Junta General Ejecutiva cuando por motivo del ejercicio de sus facultades así lo considere necesario el Consejero Presidente;
- XXI. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de jefe de departamento su equivalente, conforme a los formatos y procedimientos que el propio Órgano interno de control. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia;
- XXII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, y
- XXIII. Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia.

57-QUINTUS.- El titular del Órgano Interno de Control incurrirá en causa grave de responsabilidad administrativa y será sancionado conforme a lo previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas en los siguientes casos:

I. Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial a la que tenga acceso con motivo del desempeño de su cargo en los términos de esta Ley y de las correspondientes a la materia;

II. Abstenerse de forma injustificada para fincar responsabilidades o no aplicar sanciones pecuniarias, en el ámbito de su competencia cuando esté debidamente comprobada la responsabilidad e identificado el responsable como consecuencia de las revisiones e investigaciones que realice en el ejercicio de sus atribuciones;

III. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en el área a su cargo, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

IV. Conducirse con parcialidad en los procedimientos de supervisión e imposición de sanciones de acuerdo a la normatividad aplicable;

V. Incurrir en alguna de las infracciones mencionadas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Mediante solicitud que presente el Consejo General a la Legislatura del Estado, se resolverá sobre la aplicación de las sanciones al titular del Órgano Interno de Control, incluida entre éstas la remoción, por causas graves de responsabilidad administrativa, debiendo garantizar el derecho de audiencia al afectado.

La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura.

ARTICULO 57- SEXIES.

1. Los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control, así como los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo de desempeño de sus funciones así como de sus actuaciones y observaciones.



2. Los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto están obligados a proporcionar en el plazo establecido, la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les formule el Órgano Interno de Control, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones.

Si transcurrido el plazo establecido, el órgano o área fiscalizada, sin causa justificada, no presenta el informe o documentos que se le soliciten, se procederá a fincar las responsabilidades que correspondan conforme a la Ley.

3. El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevará al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que las motivaron.

El Órgano Interno de Control, además de imponer la sanción respectiva, requerirá al infractor para que dentro del plazo determinado, que nunca será mayor a cuarenta y cinco días, cumpla con la obligación omitida motivo de la sanción, el incumplimiento será motivo de nueva responsabilidad.

Si la infracción fuera cometida por algún consejero electoral, deberá realizar un informe circunstanciado y deberá remitirlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral o la autoridad correspondiente para que se imponga la sanción respectiva.

4. Durante el desahogo de los procedimientos administrativos de fincamiento de responsabilidades, los servidores públicos gozaran de sus derechos humanos de audiencia, defensa y debido proceso.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, deberá realizar y aprobar los ajustes presupuestales que correspondan a efecto de crear, adicionar o ampliar las partidas presupuestales que den viabilidad al Órgano Interno de Control y la estructura que lo integra.

Tercero. En un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma, se deberá elaborar y aprobar por parte del Consejo General del Instituto Electoral, el reglamento correspondiente a la figura jurídica del Órgano Interno de Control, a fin de dar viabilidad jurídica a la presente.

Cuarto. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac. 15 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



4.4

Honorable Asamblea

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

P r e s e n t e.

El que suscribe Diputado Felipe Cabral Soto, integrante de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo

Para Exhortar al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Lic. Enrique Peña Nieto, a que decrete la regularización de vehículos de procedencia extranjera (Chocolate), que circulan en el Estado de Zacatecas.

Bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1.- La migración internacional es un fenómeno global con una creciente influencia desde el ámbito local al internacional debido, entre muchos factores, a la integración de las economías, al desarrollo de los medios de comunicación, al crecimiento económico, a las necesidades de los mercados laborales y a los conflictos bélicos y políticos.

2.- México está entre los países con el mayor número de emigrantes, ocupando el segundo lugar a nivel mundial con 12.3 millones en 2015, superado únicamente por la India cuya cifra es de 15.6 millones. La migración mexicana se ha concentrado en Estados Unidos, sin embargo, recientemente han surgido cuestionamientos sobre la dinámica futura de este corredor migratorio, debido, en parte, a las políticas migratorias, a la estructura poblacional de nuestro país, así como a los mayores costos para internarse a la Unión Americana.



3.- La larga tradición migratoria entre México y Estados Unidos se ve reflejada en un importante volumen de población de origen mexicano en aquel país de 36.9 millones de personas, de los cuales 12.2 millones eran migrantes en 2015.

La dinámica migratoria ha cambiado significativamente en el tiempo y con ello el perfil sociodemográfico de los migrantes mexicanos en aquel país.

4.- El fenómeno migratorio está estrechamente ligado a las remesas, es decir, al dinero que los migrantes internacionales envían a sus familiares y/o comunidades en su país de origen. Las implicaciones económicas y sociales son múltiples, las decisiones de las familias receptoras hacia el consumo e inversión generan determinadas relaciones dentro y entre regiones.

5.- Así como las remesas son producto de la migración, los vehículos conocidos como CHOCOLATE, también son producto de la migración, particularmente de aquellos migrantes indocumentados en el vecino país del norte, por lo que en la mayoría de los casos este tipo de vehículos son parte de los activos de trabajo del migrante de retorno, en su comunidad de origen, por lo que forman el patrimonio familiar.

6.- Este es un efecto de la migración y como dato, el 70 por ciento de los vehículos los introduce un migrante. Los pasan con un permiso temporal de importación, cuando el permiso se vence y el auto no regresa a los Estados Unidos, ese vehículo se convierte aquí, en indocumentado.

Desgraciadamente la gente se va a Estados Unidos por necesidad. Cuando se instalan y empiezan a mandar los dólares, el primero que sale a aplaudir es el Gobierno federal, en este caso Hacienda.

En el 2016 México recibió más de 24 mil millones de dólares de divisas, de nuestros paisanos en Estados Unidos.

7.- La historia de estos autos irregulares comienza con el fenómeno migratorio de mexicanos a Estados Unidos por una mejora de la calidad de vida de cada individuo que llega al país norteamericano.

De este porcentaje muchos a su retorno a México traían automóviles no comercializados en México normalmente; por varias décadas este fenómeno de autos provenientes de E.U.A no tenía un efecto negativo, la mayoría de estos autos circulaban en ciudades fronterizas; realmente esta situación comienza a surtir efectos negativos para concesionarios entrada la década de 1990 cuando comenzaron a llegar al centro de la república mexicana; en 1997 se registraba un incremento de 700 mil unidades, pero en 2001 sobrepaso el millón y medio de unidades; este se volvió un negocio redondo.



En Estados Unidos las leyes ambientales y de seguridad son muy estrictos con automóviles de 10 a más años de antigüedad; pero en México estos autos pasarían inadvertidos es por esta causa que mientras en Estados Unidos se venden estas unidades desde los 500 hasta los 2000 dólares, en México son negociados hasta el doble de estos costos además de verse innovadores para un mercado vehicular atrasado, el consumidor mexicano también opta por estos autos al tener pocas posibilidades de adquirir un auto nuevo, los altos costos, las complicaciones de recibir un crédito automotriz son escasas aunado a la delicada economía mexicana.

En Zacatecas existe un aproximado de 65 mil vehículos de procedencia extranjera –conocidos como autos “chocolates”.

8.- El 27 de diciembre del 2000 fue aprobada en la Cámara de Diputados la “Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera” y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del 2001. Esta ley contemplaba la posibilidad de regularizar los vehículos modelos 1970 hasta 1993 y que hubieran sido ingresados de manera legal a territorio nacional a más tardar el 31 de octubre del 2000. Los vehículos posibles de ser regularizados eran los automotores, camionetas pickup o vagonetas con capacidad hasta de 12 pasajeros, así como los destinados al servicio público de transporte y carga cuya capacidad fuera menor a las 3.5 toneladas. Quedaban excluidos los vehículos de lujo, deportivos y los de tipo vivienda. Una vez concluido el plazo, los propietarios de los vehículos que no hubieran efectuado los trámites debían sacarlos del país o donarlos al fisco federal o a las entidades federativas. La Ley establecía también que una misma persona no podía inscribir más de un vehículo.

9.- El 1 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se regula la importación de vehículos usados”, con el objeto de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional, cuya vigencia se prorrogó hasta diciembre de 2017, mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de diciembre de 2016.

Que a partir del 1º de enero de 2017, México no podrá adoptar ni mantener una Prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos que tengan por lo menos 2 años de antigüedad.

Y que a partir del 1º de enero de 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos”.

Con este decreto se pueden importar los vehículos, solo que el trámite de la importación cuesta más que el carro que van de 12 mil a 22 mil pesos, cuando un vehículo le costó 10 mil pesos.

Mientras, y ante el desinterés de las autoridades, algunas organizaciones se han dedicado por más de 30 años a la **venta de esperanzas** de a 650 y mil 500 pesos. Otros regalan placas y engomados no oficiales que en nada amparan ni protegen la circulación de automóviles extranjeros por la entidad. Las propias asociaciones lo reconocen: Una placa de plástico, una calcomanía, no ampara, quién diga lo contrario miente. Noi se

puede engañar a la gente. Si fuera así creo que ya no necesitaríamos ni aduanas ni importadores ni agencias aduanales. Lo que es cierto es que existe una tolerancia por parte del gobierno, el gobierno sabe que hay un problema de carácter social que hay que resolver, el problema es que no lo han resuelto.

Pero si a la Policía Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se le muestra la documentación necesaria, procede al decomiso inmediato del vehículo en cuestión.

10.- Si el Gobierno Federal autoriza o emite un decreto para regularizar este tipo de vehículos en nuestro estado de Zacatecas, primero ayudaría a quienes menos tienen porque si tienen un vehículo con esas características, quiere decir que no tienen la capacidad económica para ir a una agencia por un automóvil nuevo. Si se logrará la regularización de estos vehículos.

El Estado también se vería beneficiado por la recaudación del cobro de derechos.

Es algo que puede aliviar dentro de lo posible una economía local.

11.- Como apoyo y solidaridad con los migrantes para que regularicen la estancia de sus vehículos en el Estado de Zacatecas, se propone que estos paguen como impuesto de importación un porcentaje del costo en que fue adquirido el vehículo, para que sea sujeto del trato de vehículo legalizado y sea documentado debidamente y se tenga mayor certidumbre como parte del patrimonio familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Exhortar al C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Lic. Enrique Peña Nieto, a que decrete la regularización de vehículos de procedencia extranjera (Chocolate), que circulan en el Estado de Zacatecas.

Ciudad de Zacatecas, Zac. 15 de Mayo 2017

Diputado Felipe Cabral Soto



4.5

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada María Guadalupe Adabache Reyes**, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Podemos asegurar que la migración es un movimiento que anhela futuro, el retorno de los migrantes no escapa a esta dinámica, el regreso de los paisanos cuestiona la estructura económica, social, política, comunitaria y familiar a nivel nacional, estatal y municipal de nuestro país.

Según datos del Consejo Nacional de Población con base en la *Current Population Survey* y la *American Community Survey*, durante los años 90 y en los inicios del siglo XXI, el volumen de mexicanos residentes en los Estados Unidos mostró un constante aumento hasta el año 2007, momento en que llegó a su punto más alto, dando inicio a una etapa de estabilización que ha predominado desde entonces, con un volumen que oscila en alrededor de 11.8 y 12.0 millones de personas.

El fenómeno del retorno de los migrantes es principalmente un retorno forzado por la crisis económica y las políticas antimigratorias, el impacto de la crisis tuvo sus principales repercusiones en la industria de la construcción y servicios, ambos con gran presencia de trabajadores mexicanos, lo que obligo a varios cientos de miles de familias mexicanas a retornar a su lugar de origen.

Por otra parte, a partir de 2010 se incrementaron las deportaciones de indocumentados con reciente ingreso al país o con más de 15 años de residencia, según datos de el Colegio de la Frontera Norte: se estima que en seis años de gobierno del presidente Barack Obama se deportaron más de dos millones de personas, la mayoría mexicanos.

Juan Manuel Padilla y Diego Terán, autores del informe sobre Migración y Empleo, plantean que la migración de retorno que se da ahora en México tiene un gran impacto, ya que en 2010, en comparación al 2000, se triplicó la cantidad de gente que regresa, aunado a una evidente desaceleración de la emigración desde 2005 hasta 2014, lo que representa una presión adicional sobre el mercado laboral nacional, donde la migración dejó de fungir como una válvula de escape para las demandas laborales y sociales.

Aunado a lo anterior, las características de los migrantes en retorno ha cambiado, en etapas previas el retorno se daba principalmente entre personas del sexo masculino en plena edad laboral, que regresaban a comunidades rurales y se empleaban en el trabajo del campo. Actualmente las características de los retornados son más diversas, sin embargo es claro el deseo de asentarse en comunidades urbanas, donde existen más posibilidades de empleo en especializaciones laborales adquiridas en el extranjero.

Según datos del Consejo Nacional de Población, en el periodo 2006-2015 se observa una importante reducción de mexicanos que fueron aprehendidos y repatriados de Estados Unidos, pasando de 1 millón 291 mil inmigrantes aprehendidos a 462 mil en 2015.

Es importante destacar que del total de migrantes mexicanos repatriados en 2015, un poco más de la mitad (51.3%) eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad, ocho de cada diez tenían nivel secundaria o menos. Los inmigrantes mexicanos representan el 71 por ciento del total de repatriaciones.

Es común que dada la especialización adquirida los migrantes en retorno recurran al autoempleo, por tal motivo buscan grandes ciudades entre ellas Tijuana y Ciudad de México principalmente, las cuales tienen mayores posibilidades de que pequeñas inversiones sean rentables.

Lo anterior, aunado al incremento de la pobreza y la marginación social, evidencian la urgencia de un cambio en los tres niveles de gobierno, una mayor organización y capacitación de migrantes, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, y su articulación con el sector privado para diseñar y establecer nuevas políticas públicas de desarrollo, migración y seguridad humana.

El retorno de migrantes demanda de los órganos de gobierno información y ayuda sobre programas de inversión, apoyos a proyectos productivos, incentivos fiscales para nuevas empresas, préstamo y capacitaciones, es por ello que el Instituto Nacional de Migración ha instalado un módulo de atención al migrante que informa y asesora respecto de todos y cada uno de los programas, apoyos y proyectos otorgados por las dependencias federales.

Por lo anterior, consideramos necesario que el Gobierno del Estado, en apoyo a las actividades del citado módulo, elabore un catálogo de los servicios y programas que otorgan las dependencias estatales, con el fin de brindar información y asesoría a nuestros paisanos.

De la misma forma, estimamos necesario que en cada dependencia del gobierno estatal haya un área que asesore a nuestros paisanos, con el fin de garantizar el respeto de sus derechos humanos y facilitar su incorporación a la sociedad después de su estancia en el extranjero.

Finalmente, consideramos que debe corresponder a la Secretaría del Zacatecano Migrante, la coordinación de las áreas mencionadas, con el fin de unificar las políticas públicas en materia de atención a migrantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INSTALAR MÓDULOS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante se tomen las medidas necesarias para instalar áreas de atención al migrante que regresa en cada una de las dependencias del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

Zacatecas, Zac., 11 de mayo de 2017.

A T E N T A M E N T E .

DIP. MARÍA GUADALUPE ADABACHE REYES



4.6

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

El que suscribe, **DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, de esta Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo donde se solicita al titular del Poder Ejecutivo, disponga la comparecencia de Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública de Zacatecas a fin de que informe y responda a los cuestionamientos derivados del siguiente Punto de Acuerdo, y al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre y Soberano de Zacatecas cuenta en el Organigrama de Gobierno Estatal con la Secretaría de la Función Pública, ente encargada principalmente de vigilar las actividades de los servidores públicos estatales.

Así como de observar y determinar la política de adquisiciones y compras de la Entidad; además de auditar el uso de recursos además de regular a los órganos internos de control en cada dependencia.

Con obligaciones y responsabilidades bien definidas en la legislación que la crea y en el Reglamento que dicta su vida interna, la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de sus asuntos y el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Ante eso, es importante que la ciudadanía cuente siempre con los canales de información abiertos para conocer sobre el proceder de esta Secretaría y el resultado que ofrezcan a la sociedad quienes laboran en ella.

En este Estado, la Secretaría de la Función Pública designada por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificada por este Congreso, pese a nuestro voto en contra, cumple también funciones en el Sistema Estatal Anticorrupción.



La población zacatecana cada día muestra más interés en que los recursos públicos: humanos, materiales y financieros sean ejercidos de tal manera que su aplicación tenga como resultado el beneficio individual y común, teniendo como meta mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población.

Para cumplir con ello, Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública, de acuerdo al Reglamento Interno de la dependencia deberá dirigir los planes, programas y acuerdo con la legislación vigente.

Además, en el mismo se estipula que deberá Informar a la Legislatura del Estado de la situación que guarda la Secretaría, siendo esto de Supremo Interés no sólo para los integrantes de este Poder, sino para los demás que integran al Estado.

Es importante conocer cuáles son los resultados de las auditorías, evaluaciones, inspecciones, fiscalizaciones, verificaciones y revisiones, que durante la actual administración se han hecho a dependencias y entidades de la administración pública estatal, verificando el cumplimiento de sus disposiciones legales.

De igual manera, es indispensable tener conocimiento acerca de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en los términos de la ley de la materia ha emprendido en los últimos meses.

Toda vez que su actividad así lo contempla, es necesario que esta Legislatura conozca las sanciones que en términos de ley han derivado de los procedimientos de responsabilidad administrativa y en el ámbito de su competencia.

Como se ha referido anteriormente, la transparencia como practica de gobierno, genera como competencia el impulso, conducción y cumplimiento de las obligaciones para concretarla.

De forma prácticamente paralela con la operación de los mecanismos de acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, como parte de las atribuciones de la Función Pública.

Así, es importante y necesario que comparezca ante esta Tribuna del Poder Legislativo del Estado de la Zacatecas la Secretaria de la Función Pública, para que informe acerca de los resultados de las auditorias, verificaciones, fiscalizaciones o cualquier tipo de intervención practicada por la Secretaría a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, insisto, según el Reglamento Interno.

Además, se aclare lo difundido en las últimas semanas, respecto a la existencia de una “Nómina Secreta” con la cual la anterior administración estatal compensaba con sueldos, a exfuncionarios y en la cual ella fue beneficiada.

Será importante conocer qué ocurrió en casos como este, y cuál ha sido el actuar de esta Secretaria en este asunto de la anterior administración y de la actual, respecto a dichos bonos inmorales.



Al mismo tiempo informe detalladamente el motivo para tener un estímulo adicional de 20 mil pesos, cuando ella fungió como Coordinadora Administrativa de dicha Secretaría, expresado por ella misma en video subido a canales oficiales de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas solicita al titular del Poder Ejecutivo, disponga la comparecencia de Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública de Zacatecas a comparecer ante esta Asamblea Popular a fin de que informe el estado que guarda la Secretaria que encabeza y las acciones que ésta ha emprendido en favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

Zacatecas Zac., a 15 de mayo de 2017

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.7

“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917”

**Diputado Presidente de la
Comisión Permanente de la
Honorable LXII Legislatura del Estado
P r e s e n t e .**

Quien suscribe José Osvaldo Ávila Tizcareño, Diputado integrante de esta Honorable Representación Popular, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 Fracción I de la Constitución Política de la Entidad; 17 Fracción I, 25 Fracción I, 45, 46 Fracción I, 48 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 Fracción I, 96, 97 Fracción III, de nuestro Reglamento General, por mi propio derecho, someto a la consideración de esta Soberanía:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, ATIENDAN CON CARÁCTER PRIORITARIO, A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL SUBSISTEMA TELE BACHILLERATOS DEL ESTADO.

PERTINENCIA SOCIAL

La educación en México es una de las obligaciones y responsabilidades de primer orden de los tres niveles de gobierno; su carácter concurrente permite la mezcla financiera de recursos para multiplicar el esfuerzo institucional.

La prioridad debiera ser crear y mantener centros educativos como espacios dignos, funcionales, adecuados, con maestros profesionales en su desempeño, con salarios remuneradores e identificados con la comunidad a la que sirven, interactuando con los sectores público, social y privado para incorporar a los alumnos y profesionistas a los procesos productivos propios de cada región.

El reto no es menor, sin embargo debemos persuadirnos de que sin una educación de calidad el desarrollo integral seguirá siendo quimera, puesto que una educación de calidad se convierte en servicios de salud oportunos, en seguridad pública eficaz y en comunidades democráticamente participativas.

A todos corresponde acercarnos a ese ideal educativo en México, porque si bien es cierto que la autoridad es primordial en el diseño de políticas públicas consistentes y de larga visión, también lo es que sin la participación comprometida de padres de familia, maestros, alumnos y demás actores sociales, todo esfuerzo por mejorar programas, métodos, evaluaciones, estímulos y promociones, quedará reducido a buenas intenciones, sin trascendencia ni impacto social.



Históricamente, el desarrollo de las comunidades se sustenta en la educación, entendida como la capacidad de transmitir conocimiento y experiencia, enriquecidos con nuevos hallazgos, avances tecnológicos, culturales y humanísticos que perfilan la idiosincrasia de un pueblo, de una generación y de una cultura que trasciende un periodo, una era o un ciclo.

Por eso es importante invertir en la educación, porque es la única alternativa sustentable para sobrevivir en la globalidad, desarrollar capacidades, identificar vocaciones y ser factor del cambio social.

El analfabetismo es un problema real en México y en Zacatecas. En cifras del Consejo Nacional de Población, cerca de 5 millones de mexicanos no conocen el alfabeto; 40 % corresponde a hombres y 60 % a mujeres mayores de 15 años.

En el caso de la población económicamente productiva, el desconocimiento del alfabeto reduce la posibilidad de colocarse en un buen empleo por la falta de habilidades lecto-escritura.

Hablando en cifras, la misma fuente señala que de los poco más de 11 millones de población indígena, hoy en día 1 de cada 4 son analfabetas, mientras que entre los no hablantes de alguna lengua indígena 1 de cada 16 es analfabeta, lo cual representa una brecha de 16.9 puntos porcentuales.

Por eso nuestro convencimiento de la obligación que tenemos como institución educativa, de superar la visión reduccionista de considerar a la educación como un gasto. Es fundamental superar las visiones economicistas de gastar un peso para obtener un peso, puesto que la categoría conceptual de la educación está más allá de la cuadratura presupuestal, ya que los valores sociales que se obtienen, trascienden este método de cuantificación presupuestal, y si bien un presupuesto sólido, creciente y consistente es básico, debe advertirse con responsabilidad, que no en todos los casos las fórmulas y modelos externos, importados o identificados con periodos gubernamentales, con perfiles político partidistas, logran resultados positivos.

En México los modelos educativos y programas de estudio han evolucionado; desde los tradicionales, eclécticos y renovadores, hasta los basados en la diversificación de la oferta a través de sistemas y sub sistemas que permitan captar a un universo de alumnos que de otra suerte, quedarían excluidos principalmente por razones económicas y geográficas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.-

En Zacatecas tenemos más de cuatro mil jóvenes de entre 15 a 18 años, que habiendo egresado de la educación secundaria - generalmente de una tele secundaria -, aspiran a continuar su formación académica en el siguiente nivel.

Se trata de jóvenes de comunidades rurales cuya dispersión geográfica, no permite construir infraestructura educativa de organización completa. Son jóvenes dedicados a la ayuda de sus padres campesinos, cuyo nivel de ingreso prácticamente de subsistencia, les es imposible enviarlos a una comunidad más grande, a la cabecera municipal o a la capital del Estado para continuar en la escuela.



Son jóvenes que sin escuela, se les condena anticipadamente a una vida de marginación, pobreza e ignorancia, jóvenes que se convierten en padres o madres a esa edad, reproduciendo modelos de vida del que no pueden escapar.

SEGUNDO.-

El nueve de septiembre del año 2013, se instaló en Zacatecas el modelo de TELE BACHILLERATO, como alternativa viable para atender a este segmento de la población.

En este año egresará la segunda generación de jóvenes bachilleres, a los que les cambió su visión del mundo gracias a este sub sistema. Los conocimientos adquiridos son herramientas útiles para enfrentar los retos propios de su edad, de su ámbito familiar y comunitario, a la vez de despertar el deseo de mayores conocimientos con los cuales puedan trascender los círculos de pobreza y generaciones de permanente marginación.

TERCERO.-

En Zacatecas, se tienen 75 planteles localizados en comunidades de 34 municipios; son atendidos por 225 maestros y maestras que en cada grupo reciben a un promedio de jóvenes de entre 12 a 25.

Los espacios físicos con los que cuentan para desarrollar las actividades educativas, son las que a contra turno del esquema de telesecundarias, se les permite utilizar en turnos vespertinos; cuando tienen posibilidad de otros espacios, son los obtenidos a través de contratos de comodato o préstamo de uso, préstamos de salones ejidales, auditorios, bodegas, casas particulares u otros, cuyo acondicionamiento, si bien es de buena fe y voluntad de padres de familia, está muy lejano del ideal del aula, laboratorio o del taller, menos aún de los servicios sanitarios, cercos perimetrales, centros de cómputo, auditorios y espacios lúdicos de usos múltiples para la convivencia escolar y comunitaria .

En contados casos, con inversiones importantes de los programas del 3 X 1, en solo en algunos municipios se han construido aulas y por virtud de convenios con el Gobierno Federal y del Estado, ha sido posible mezclar recursos para la financiación de este sub sistema.

Es oportuno señalar que el nivel de aprovechamiento de los alumnos se equipara al de un colegio de bachilleres, a una preparatoria estatal, a una preparatoria universitaria o privada. Así lo reflejan las evaluaciones realizadas, el grado de educación terminal de este nivel, como de su incorporación a estudios superiores en universidades.

CUARTO.-

Es necesario advertir que si las condiciones físicas de los “planteles” o espacios habilitados para ellos se encuentran en condiciones precarias, no menos se encuentran los maestros y maestras que los atienden.

Estamos hablando de 225 docentes que de acuerdo a la estructura administrativa se clasifican en dos categorías, la primera con carga de trabajo de 20 horas y, la segunda con carga de trabajo de 30 horas, pero que en ambos casos cubren más de 40 por las actividades extraescolares en la comunidad, asesorías, reproducción de materiales, evaluaciones y seguimiento de planes de trabajo con alumnos especiales.

El ingreso económico, del que destinan poco más del 40 % para su asistencia en la comunidad, traslado y materiales de apoyo pedagógico, que reduce es de 3 mil 400 a 4 mil 800 quincenales. Este ingreso representa aproximadamente entre un 25 a un 30 % menor,

del ingreso que obtiene regularmente un maestro del mismo nivel pero del sistema de Colegio de Bachilleres, por lo que el desajuste salarial es considerable.

Al inicio de los trabajos de este sub sistema, el pago se les acreditaba semestralmente, con posterioridad cada cuatro meses y hoy en día no se les han cubierto sus percepciones desde el mes de abril del presente año, lo que representa un reto para “sortear” compromisos económicos familiares y en la propia comunidad en donde son asistidos con hospedaje y alimentación.

QUINTO.-

Las condiciones laborales como se advierte, son totalmente irregulares, puesto que en esta condición no tienen otro tipo de prestaciones y si bien en la actualidad cuentan con servicio médico del Issste Federal, ello se debe a que las aportaciones financieras del Gobierno Federal, son las mismas con las con las que se financia el sub sistema, puesto que hasta donde se tiene conocimiento el “componente estatal” en esta mezcla de recursos no se entrega, de lo que se explican, las graves irregularidades y profundas carencias.

SEXTO.-

Por lo anteriormente señalado es que consideramos necesario revisar, analizar y evaluar este sub sistema a profundidad, es decir, desde el punto de vista operativo, presupuestal, de control administrativo y de supervisión de contenidos programáticos, porque si no se establecen mecanismos para su fortalecimiento, el riesgo de su colapso se encuentra muy cercano.

Es conveniente realizar un diagnóstico, evaluar sus debilidades y potenciar sus fortalezas y áreas de oportunidad; para ello es urgente que las Secretarías de Educación, de Desarrollo Social y de Finanzas en sus respectivos ámbitos de competencia, concurren a solventar tan graves carencias, deficiencias y marginación.

A la Secretaría de Educación, para que a través de la Sub Secretaría de Educación Media y Superior, se otorgue el reconocimiento formal e importancia administrativa de esta cantidad de maestros y maestros, cuyos merecimientos académicos, preparación y capacitación, no son diferentes ni menores a los maestros de un colegio de bachilleres.

A la Secretaria de Finanzas, para que proceda al inmediato pago de los salarios y prestaciones económicos que desde el mes de abril del presente año no han sido cubiertos.

A la Secretaría de Desarrollo Social para que incorpore a los programas anuales de trabajo, a las comunidades cuyo grado de marginación y pobreza extrema, aumenta su grado de vulnerabilidad.

SEPTIMO.- La Legislatura del Estado establecerá en su oportunidad, la partida presupuestal específica para que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se complemente, en el porcentaje convenido con el Gobierno Federal, con la suficiencia económica que garantice la viabilidad financiera de este sub sistema de educación media superior del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de las Diputadas y Diputados:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, ATIENDAN CON CARÁCTER PRIORITARIO, A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL SUBSISTEMA TELE BACHILLERATOS DEL ESTADO.

Los razonamientos esgrimidos justifican que el presente Punto de Acuerdo sea considerado como de urgente y obvia resolución, sustentando mi petición en el Artículo 104, Fracción Segunda del Reglamento General del Poder Legislativo.

Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas a 16 de mayo de 2017

DIPUTADO

JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO.



4.8

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 5 Y 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, GIRE SUS INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA) LIC. VICTOR ARMAS ZAGOYA CON EL FIN DE QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES TECNICAS, FINANCIERAS, AMBIENTALES, JURIDICAS Y ADMINSTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE SE INICIE A LA BREVEDAD CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITRIO EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Durante las últimas décadas la cantidad de Residuos sólidos urbanos o basura como se conoce comúnmente ha aumentado significativamente, esto ha provocado impactos importantes que recaen sobre la población, en la organización, infraestructura y finanzas de quienes son los responsables del manejo de los residuos es decir los Municipios y Empresas Privadas así como también al medio ambiente afectando agua, suelo y aire. Los basureros o tiraderos a cielo abierto son lugares en donde se dispone la basura de manera inadecuada, y se convierten con el paso del tiempo en fuentes generadoras de fauna nociva por la acumulación de residuos y malos olores por los gases que emite la descomposición de la basura.

En cambio un relleno sanitario es un depósito profundo donde se disponen de manera correcta los residuos sólidos, con lo que se elimina la fuente causante de diversas enfermedades, se evita la contaminación del agua, suelo y aire, se disminuye la generación de gases tóxicos, se reducen los gases de efecto invernadero principal causa del cambio climático. Adicionalmente también es la tecnología más utilizada para la disposición final en México y en el mundo debido a que ha demostrado ser un método relativamente económico de fácil ejecución y eficaz en la prevención y protección de riesgos sanitarios por lo que es aceptado por municipios y diversas empresas privadas.

El crecimiento poblacional del estado de Zacatecas ha sido de forma desordenada debido a que los planes de desarrollo urbano tanto estatales como municipales no consideran la variable ambiental dentro de su estructura, ante la presión por el uso del suelo del territorio y la demanda de la población a ocupar nuevos espacios en un tiempo relativamente corto ha propiciado el crecimiento desmedido de la población en zonas no aptas, con el consecuente aumento de demanda de servicios públicos (agua, drenaje, servicio público de limpia, alumbrado público, etc.), solicitados por la población.

Dentro de los 58 municipios que conforman nuestro estado solo 5 cuentan con rellenos sanitarios, uno de ellos opera como Junta Intermunicipal y Operación del Relleno Sanitario (JIORESA), que conforman los



municipios de Guadalupe, Zacatecas, Veta grande y Morelos, trabaja como relleno sanitario con carencias de operatividad debido a que el tiempo de vida útil de la primera etapa termino, también cuentan con esta infraestructura los municipios de Pánfilo Natera, Tabasco, Villa de Cos y Pinos que esta por inaugurarse en fechas próximas. El resto de los municipios de nuestro estado tiene tiraderos a cielo abierto en los cuales depositan sus desechos al aire libre generando graves problemas de salud y contaminación.

Por otro lado La autoridad ambiental, consiente de la necesidad de la disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicó el 10 de octubre del 2004 la NOM-083-SEMARNAT-2003, estableciendo las especificaciones de protección ambiental para la selección, diseño, construcción, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial teniendo como fecha límite los estados y municipios para regularizarse con esta norma el año 2008, situación que solo 5 municipios han atendido.

En relación a las 32 entidades federativas, Zacatecas se ubica en el lugar número 23 en la generación de basura a nivel nacional, con una generación de 0.704 gramos de basura por habitante es decir 1 millón 101 mil 194 kilogramos por año, de los cuales 37.9% son residuos de comida; 14.3% son plásticos; 8.8% vidrio; 8.1% papel y cartón; 4.3% es metal; y 27.5% son materiales diversos de otro tipo, este dato varia a medida los gobiernos en turno, implementan políticas públicas encaminadas a disminuir la generación de residuos sólidos y a la valorización de los mismos.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, se enfrenta, al igual que todas los municipios del estado de Zacatecas, a la problemática del manejo de sus residuos sólidos. El crecimiento poblacional ha ocasionado una gran producción de basura y problemas con su tratamiento; todo ello ha contribuido a la disminución de la calidad de vida de la población, pues el actual relleno sanitario (tiradero a cielo abierto), opera bajo condiciones precarias, contribuyendo al deterioro del medio ambiente y generando problemas de salud a los habitantes de los alrededores.

Cabe mencionar que el municipio en mención lleva 3 trienios tratando de consolidar el proyecto de construcción, operación y mantenimiento de relleno sanitario para Sombrerete, no logrando su consolidación a la fecha, por lo que es una obra prioritaria para la administración actual.

Este proyecto contempla la clausura del tiradero a cielo abierto actual y la apertura del nuevo relleno sanitario siendo este uno de los ocho que se tienen proyectados para el estado de Zacatecas dentro del ramo 16, con una inversión de 34 millones de pesos.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- En la reforma del artículo 115 Constitucional del 23 de diciembre de 1999, se amplían las obligaciones de los municipios respecto a los servicios públicos municipales, destacando de entre ellos el de “agua potable y alcantarillado” y el de “limpia”, ya que con la reforma antes citada se señala que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales”, y “Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos”.

SEGUNDO.- Que el Gobierno municipal está obligado por ley a dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-083-ECOL-2003, ante las autoridades ambientales federales como lo son la PROFEPA y la SEMARNAT.



Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA PARA QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 5 Y 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, GIRE SUS INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA) LIC. VICTOR ARMAS ZAGOYA CON EL FIN DE QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES TECNICAS, FINANCIERAS, AMBIENTALES, JURIDICAS Y ADMINSTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE SE INICIE A LA BREVEDAD CON LA CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITRIO EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS.

Dado en el Congreso de Zacatecas a los 9 días del mes mayo de 2017.

Atentamente

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



4.9

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Quienes suscriben, **Ma. Guadalupe Adabache Reyes, Iris Aguirre Borrego y Carolina Dávila Ramírez** Diputadas integrantes de la Comisión de la Niñez, la juventud y la Familia, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la Convocatoria al Cuarto Parlamento Joven, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.

La implementación de dinámicas de participación de los Jóvenes en las actividades parlamentarias les permite tener una visión más clara de los trabajos que se llevan a cabo al interior de nuestra Soberanía Popular, permitiendo con ello que se fortalezca a las instituciones del Estado.

Contribuyendo con ello en la creación de las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En fecha 11 de mayo se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, con la finalidad de dar a conocer a sus integrantes la Convocatoria al cuarto parlamento Joven, el cual tendrá verificativo los días **29, 30 y 31** de agosto del año 2017.

SEGUNDO. En la misma fecha de 11 de mayo, se instalaron los trabajos del Comité Organizador del Cuarto Parlamento Joven, mismo que quedo integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTA: DIP. MA. GUADALUPE ADABACHE REYES.
SECRETARÍA: LIC. ALEJANDRINA VARELA LUNA.
PRIMER VOCAL: MAESTRO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO.
SEGUNDA VOCALÍA: DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ.
TERCERA VOCALÍA: DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO.**



TERCERO. Una vez instalado el Comité Organizador, se conoció el contenido de la Convocatoria del Cuarto Parlamento Joven, documento que fue aprobado por unanimidad los integrantes del referido Comité.

RESULTANDO ÚNICO. La Comisión Legislativa de La Niñez, la Juventud y la Familia de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas; con fundamento en lo establecido por los artículos 21, 22, 23, 24, 26, 27 Y 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas y 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emiten la Convocatoria al Cuarto Parlamento Joven, misma que se radica a través del presente punto de acuerdo y que versa sobre lo siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA; EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 24, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVITAN A PARTICIPAR EN EL "CUARTO PARLAMENTO JOVEN", AL TENOR DE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

Convencidos de la necesidad de generar espacios de expresión juvenil y persuadidos de que es imperativo promover la participación social y política de las y los jóvenes zacatecanos, estimamos indispensable generar espacios donde puedan discutirse temas de interés para este sector de la población y que, además, se vinculen con los problemas que afectan al Estado, a efecto de proponer soluciones.

La participación política de nuestros jóvenes es trascendental en el desarrollo de la vida democrática de nuestro país y de nuestro Estado.

Consideramos que este tipo de ejercicio político fortalece a las instituciones del Estado y da viabilidad plena para crear las condiciones que la juventud requiere para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima Tribuna del Estado, sus reclamos que como sector de la sociedad le aquejan.

Es por ello que, animados por el deseo de crear mecanismos para que la juventud zacatecana participe en temas de interés público, a través de la presentación de propuestas e iniciativas, se emite la presente, bajo las siguientes



B A S E S:

PRIMERA. FECHA DE CELEBRACIÓN. El Cuarto Parlamento Joven será celebrado durante los días **29, 30 y 31** de agosto del año 2017.

SEGUNDA. DE LOS CARGOS A ELEGIR. Atendiendo al principio de paridad entre los géneros, el Cuarto Parlamento Joven habrá de conformarse por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, es decir:

- I. Quince jóvenes de género femenino, y
- II. Quince jóvenes de género masculino.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO.

- I. Tener de 16 a 29 años con once meses de edad;
- II. Ser mexicanos residentes en el Estado;
- III. Presentar un ensayo inédito, seleccionando alguno de los siguientes temas:
 - a) Política Pública en materia de juventud;
 - b) Impacto de la función del Poder Legislativo en los jóvenes;
 - c) Participación de los jóvenes en el Sistema Democrático;
 - d) El impacto de la migración en el sector juvenil.

IV. Los ensayos deberán presentarse por duplicado en forma escrita y digital, en la oficialía de partes del Poder Legislativo, con las siguientes características:

- Presentarse en sobre cerrado bajo un pseudónimo.
- Estar escrito en español, con letra Arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas, notas y referencias bibliográficas al pie de página.
- Establecer en el ensayo, los apartados de introducción, planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones; el ensayo deberá ser original, y reunir las características de coherencia, consistencia, claridad en su escrito, concisión, argumentación, así como la viabilidad de los planteamientos expresados.



- Hacer referencia a las fuentes de consulta.

El sobre cerrado que contengan la identificación personal del participante se presentara ante la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con la información siguiente:

1. Sobre cerrado solo con el pseudónimo escrito al frente, en su interior anexar la documentación que contenga los datos generales como el nombre completo, domicilio, correo electrónico, número telefónico, dicho sobre será lacrado para mayor seguridad y secrecía de su contenido;
2. Copia de su identificación, y
3. Copia de comprobante de domicilio.

Todos los documentos que contengan datos personales, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Carta de exposición de motivos firmada por el aspirante, exponiendo los argumentos por los que desea participar en el Cuarto Parlamento Joven, con extensión de dos cuartillas. (Fuente Arial 12 con un interlineado de 1.5)

El Comité Organizador contará con el apoyo de un cuerpo técnico para la revisión y evaluación de los expedientes entregados.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES. La recepción de documentos será de forma impresa y digital, conforme a las siguientes determinaciones:

Plazos: Se entregará el ensayo en ambos formatos a más tardar el día **4 (cuatro) de agosto de 2017**, de acuerdo al procedimiento establecido en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Lugar: Se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 horas y las 20:00 horas; a partir de la publicación de la presente y hasta las 20:00 horas del día **(4) cuatro de agosto de 2017**.

Como prevención a los participantes se les comunica que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Servicio Civil del estado de Zacatecas, se considera el primer periodo vacacional del día 17 al 28 de julio de 2017, por lo tanto resulta inviable recibir solicitudes en el referido periodo.



QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Una vez finalizado el plazo de recepción de expedientes, el Presidente y la Secretaría del Comité Organizador darán cuenta a sus integrantes sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada uno de ellos.

Los expedientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, pasarán a revisión del Comité que se apoyará en sus órganos técnicos, conforme lo determina el párrafo segundo de la fracción V de la Base Tercera de la Convocatoria.

Efectuado el proceso de evaluación de los ensayos, el Comité Organizador emitirá, a más tardar el 15 de agosto de 2017, un dictamen mediante el cual se dará a conocer la lista definitiva de los participantes seleccionados. La decisión contenida en dicho dictamen tendrá el carácter de inapelable.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN. El dictamen que formule y emita el Comité Organizador será publicado en el portal www.congreso Zac.gob.mx a partir del 15 de agosto de 2017 y será notificado a los aspirantes seleccionados vía telefónica o mediante correo electrónico, según los datos que hayan proporcionado en el sobre cerrado.

Las y los jóvenes ganadores deberán presentarse el día 27 de agosto en la sede del Poder Legislativo para la entrega de sus constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el Cuarto Parlamento Joven.

Asimismo, se les entregará un Reconocimiento por parte del Comité Organizador por sus ensayos realizados.

Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes integrantes del Cuarto Parlamento Joven y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las y los integrantes del Cuarto Parlamento Joven recibirán capacitaciones, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

SÉPTIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como aquellas situaciones imprevisibles surgidas durante el desarrollo del citado Parlamento, será resuelto por el Comité Organizador, con base a las atribuciones contenidas en el artículo 26 fracción IV de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes la presente convocatoria, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Publíquese la presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. En términos del artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, se apruebe como de urgente y obvia resolución, en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente Punto de Acuerdo en los términos descritos.

Así lo acordaron y firman las integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, constituidos en Comité Organizador del Cuarto Parlamento Joven en el Estado de Zacatecas, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E .

Zacatecas, Zac., 11 de mayo de 2017.

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
PRESIDENTA**

DIP. MA. GUADALUPE ADABACHE REYES

LIC. ALEJANDRINA VARELA LUNA
Directora del Instituto de la Juventud del
Estado
de Zacatecas

**MTRO. JOSÉ VIRGILIO RIVERA
DELGADILLO**
Consejero Presidente del Instituto Electoral
del Estado de Zacatecas

SEGUNDA VOCALÍA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

TERCERA VOCALÍA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

